



CUT: 242135-2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0325-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH**

Huaral, 11 de diciembre de 2024

**VISTO:**

<b>CUT</b>	242135-2024	<b>Fecha</b>	2024-11-22
<b>Nombre solicitante</b>	Solís Olortegui, Evaristo		
<b>Derecho uso de agua primigenio</b>	Resolución Administrativa N°0110-2010-ANA-ALA.CHH	2010-09-14	
<b>Titular Derecho vigente</b>	Solís Olortegui, Evaristo		

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del Artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos (en adelante LRH), establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua como otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, en su artículo 44 señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley; asimismo en su artículo 45 señala que los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1371-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de “delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chancayllo”, ubicado en el distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, según informe técnico N°064-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/P\_ALACHH05, se evidencia que Evaristo, Solís Olortegui y Maximiliana, Mego Córdova de Solís, han adquirido el predio a mérito de la formación de títulos supletorios, expedidas por el Juez de tierras de Huaral; asimismo concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el predio con código 2307.00, y considera otorgar permiso de uso de agua superficial con fines agrario a su favor.

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Extinguir el derecho de uso de agua con fines agrario otorgado a favor de Solís Olortegui, Evaristo, mediante Resolución Administrativa N°0110-2010-ANA-ALA.CHH de fecha 2010-09-14, del predio con código 2307.00;

**ARTÍCULO 2º.**- Otorgar permiso de uso de agua con fines agrario, a favor de Solís Olortegui, Evaristo y Mego Córdova de Solís, Maximiliana, conforme al detalle siguiente:

<b>Unidad Productiva o predio</b>	Cod: 2307.00			
<b>Área (ha)</b>	Total	2,00	Bajo riego	2,00
<b>Ubicación Política</b>	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Chancay		
<b>Ámbito Administrativo</b>	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
<b>Org. de Usuarios</b>	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Chancayllo		
<b>Bloque Riego</b>	PHUH-2706-B43 - Chancayllo			
<b>Ubicación Geográfica</b>	UTM datum WGS 84 zona L 247940 m E / 8729694 m N			

**Fuente de agua y volumen asignado**

<b>Nombre</b>	Superficial, Río Chancay Huaral
<b>Volumen asignado</b>	25 000 (m³/año)

**ARTÍCULO 3º.**- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua resuelto mediante la presente Resolución Administrativa

**ARTÍCULO 4º.** - El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 5º.** - Los usuarios quedan inscritos en el Registro Administrativo del Derecho de Uso de Agua, sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chancayllo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1371-2023-ANA-AAA.CF.

**ARTÍCULO 6º.** - Disponer la notificación a los administrados, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Chancayllo y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR**  
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

EMRA/Cesar C./Máximo E.